Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

Educación Pública
Un Derecho. Un Orgullo.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/ 3663

MAT.: MODIFICA DIRECCIÓN EN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON FUNDACIÓN MAGISTERIO DE LA ARAUCANÍA "AMPLIACIÓN JARDÍN INFANTIL COMPLEJO EDUCACIONAL GUILLERMO HARTL" COMUNA DE PITRUFQUEN Y LA RESOLUCIÓN N°3157 DE FECHA 20/10/2015.

TEMUCO; 24 NOV. 2015

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 17.301, Resolución Exenta Nº 015/00559 del 10 de Septiembre del 2014 sobre Transferencia de Capital desde JUNJI a Municipalidades, Corporaciones Municipales y entidades privadas sin fines de lucro para la Construcción, Adecuación, Habilitación de Jardines Infantiles, Decreto N° 156 del 20.03.2014 del Ministerio de Educación; Ley de Presupuesto para el sector público para el año 2015, Nº 20.798; la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República; Resolución Nº 015/108 del 04.06.2015 y Resolución N°015/129 del 08.10.2008 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y demás normativa pertinente.

CONSIDERANDO:

1.- Que constituye un objetivo fundamental de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, crear, planificar, promover y estimular, la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que, una de las formas de consecución de dicho objetivo se materializa a través de la transferencia de recursos de capital que la Junta Nacional de Jardines realiza mediante la suscripción de convenios de Transferencia de Fondos a Entidades Privadas para la ejecución de obras destinadas a la construcción, adecuación y habilitación de Jardines Infantiles.

3.- Que, con fecha 20 de Octubre de 2015, se firmó un Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la **Fundación Magisterio de La Araucanía** para la Ampliación del Jardín Infantil del Complejo Educacional Guillermo Hartl, en dos niveles medios, con capacidad de 32 párvulos cada uno, en cuya cláusula segunda, señala como dirección del establecimiento **Alberto Hurtado N° 067, Comuna de Pitrufquén, Región de La Araucanía.**

4.- Que, de acuerdo a los antecedentes técnicos del proyecto, se modificó la dirección del establecimiento a **Alberto Hurtado N°0154, Comuna de Pitrufquén, Región de La Araucanía.**

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

Educación Pública
Un Derecho. Un Orgullo.

RESUELVO:

1.- MODIFIQUESE la Resolución Exenta N° 3157 del 20 de octubre de 2015, en la cláusula donde dice lo siguiente:

DONDE DICE: "Ampliación del Jardín Infantil Complejo Educacional Guillermo Hartl", considerando una capacidad para 64 niños y niñas, divididos en dos niveles medios de 32 párvulos cada uno, ubicado en **Alberto Hurtado N° 067, Comuna de Pitrufquén, Región de La Araucanía".**

DEBE DECIR: "Ampliación del Jardín Infantil Complejo Educacional Guillermo Hartl", considerando una capacidad para 64 niños y niñas, divididos en dos niveles medios de 32 párvulos cada uno, ubicado en **Alberto Hurtado N°0154, Comuna de Pitrufquén, Región de La Araucanía".**

3.- En lo no modificado, rectificado y/o complementado por la presente resolución, rigen plenamente las demás estipulaciones del Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras, firmado con fecha 20 de octubre de 2015.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MARIA ISABEL COFRE MOLINET
DIRECTORA REGIONAL DE LA ARAUCANIA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MICM/JDH/VZM/PDGXpqg
Distribución

- Fundación Magisterio
- Subdirección de Infraestructura y Cobertura
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes